

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Raymundo Gil Rendón

El derecho sólo puede rejuvenecer en
tanto que rompe con su propio pasa-
do.

Rudolph von IHERING

RESUMEN: Raymundo Gil Rendón defiende la tesis de que la concepción que el jurista tenga del derecho determina los contenidos de los planes y programas de estudio, y éstos, a su vez, junto con otros factores, determinan la formación y práctica de los abogados, quienes, en el medio mexicano, salvo excepciones, se encuentran atrapados por métodos de enseñanza y modelos de juristas tradicionales.

ABSTRACTS: Raymundo Gil Rendón defends the thesis that the conception of the law student regarding the law determines curriculum contents, and the curriculum, along other factors, determine formation and practice of attorney at law, which are trapped in the mexican environment, with a few exceptions, by traditional juridical models and teaching methods.

RÉSUMÉ: Raymundo Gil Rendón défend la thèse que la conception du juriste sur le droit détermine les contenues des plans et des programmes d'études et ceux-ci, à leur tour, ainsi comme avec d'autres facteurs, déterminent la formation et la pratique professionnelle des avocats, qui, dans le

moyen mexicain, sauf quelques exceptions, se trouvent attrapés par les méthodes d'enseignement et les modèles des juristes traditionnelles.

I. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del derecho en la licenciatura, y sobre todo en el posgrado, depende de tres variables que habrá que analizar para determinar el nivel de excelencia en las universidades mexicanas, a saber: las currícula, los métodos de enseñanza y la calidad de los profesores. La hipótesis es válida tanto para las universidades mexicanas como para las extranjeras en virtud de que los tres factores inciden de manera determinante en la calidad de la educación profesional.

En los retos actuales de la globalización, la internacionalización de la justicia, los avances en la tecnologías de la información y los problemas de la economía mundial, el derecho ocupa un lugar preponderante en los cambios que se avecinan y que incluso ya están aquí.

¿Cómo hacerle frente a los cambios y a las transformaciones vertiginosas, producidas por la globalización?, ¿qué tipo de juristas se pretende formar: abogados humanistas o tecnócratas del derecho?, ¿cómo se debe enseñar el derecho?, ¿ha cambiado la forma de enseñanza del derecho o seguimos con los métodos de los comentaristas o glosadores de la Universidad de Bologna?

La enseñanza del derecho en las universidades tiene que ver con la concepción que del derecho tienen los profesores y los alumnos.

Estos actores son indispensables para el proceso de enseñanza-aprendizaje, junto con el plan de estudios. Así, es preciso definir el qué, cómo y para qué se enseña el derecho.

También lo es el ejercicio de la abogacía, el cual dependerá de la forma y los métodos que se utilicen en las universidades para enseñar la ciencia jurídica.

Importan tanto el fondo como la forma de enseñar el derecho; los contenidos, los métodos y las técnicas de aprendizaje; los ejercicios prácticos y los planteamientos teóricos; el adiestramiento en el manejo de las herramientas jurídicas: la lógica jurídica, la redacción de textos jurídicos, la hermenéutica y la forma de interpretación; el planteamiento de problemas reales y ficticios, así como la utilización del método de casos, los cuales son también sumamente trascendentales para la cultura jurídica, en general, y para el adiestramiento práctico del abogado, en particular.

Igualmente, es importante la concepción del poder, ya que dependerá de la idea que tenga el profesor respecto del uso y el ejercicio del poder como se abordará la transmisión del conocimiento jurídico.

Un análisis crítico de las variables independientes que determinan la forma y el contenido en la enseñanza del derecho, podría sintetizarse en los siguientes puntos:

Es importante saber el origen y la escuela en que se formaron los profesores para determinar qué tipo de enseñanza del derecho se tiene en cada facultad y la forma en que se ve reflejada esta concepción del poder en los planes de estudio y en los métodos de enseñanza.

Para resolver este problema entre formar un abogado que defienda en forma eficiente los intereses de sus clientes en un tribunal, o bien, optar por la formación integral de un jurista que entienda la ciencia jurídica en todas sus manifestaciones, desde su creación, aplicación, interpretación y difusión, se debe inclinar la balanza hacia el jurista universal y al humanista, que trascienda el campo de la técnica jurídica para influir en todo su entorno social, económico y político; que no sea un abogado-tecnócrata, sino un humanista-integral, es decir, un verdadero "jurista o jurisconsulto", como lo concebían los grandes forjadores de la *jurisprudencia*, los romanos: Gayo, Paulus, Modestino, Papinianus Ulpianus (véase *Digesto* de Justiniano).

Lo anterior se logra con una concepción del derecho amplia, en la cual la ciencia jurídica ocupa un lugar determinante y transformador de todas las relaciones sociales, por ser cauce para la solución de las controversias y conflictos de interés entre particulares, así como también para la búsqueda y realización de la paz, la protección de los derechos humanos, el establecimiento y la consolidación de la democracia, y la justicia social.

La hipótesis principal consiste en afirmar que, dependiendo de la forma en que se entiende la función del derecho, se procederá a su enseñanza, por lo que resulta imperativo conocer las diferentes concepciones jurídicas de los profesores.

Según Martín Böhmer, son los abogados, junto con los militares, los que forman la clase de los que mandan, por lo tanto, la enseñanza del derecho se convierte en una forma directa de incidir en las políticas públicas de nuestras naciones.

Para resolver el problema de cómo enseñar el derecho se tendrá que escudriñar la forma en que los profesores de cierta facultad entienden el derecho y los contenidos reflejados en sus *currícula*.

Para determinar el perfil del abogado o del jurista que se pretende formar en una Facultad de Derecho, se tendrán que investigar los planes de estudio que contienen las materias teóricas o prácticas que determinan la inclinación de los alumnos en su vida profesional, así como los métodos y objetivos.

Según Böhmer hay que responder a tres preguntas:

1. La concepción del derecho.
2. Las formas de enseñarlo.
3. Los objetivos de la enseñanza.

Estas tres preguntas conforman lo que denomino una "concepción general de la enseñanza del derecho", y toda facultad de derecho privilegia al menos una.

La elección de esta concepción general puede ser hecha en forma explícita, o bien, puede surgir implícitamente del plan de estudios, hábitos pedagógicos, métodos y técnicas educativas o

de las destrezas que cada facultad procura desarrollar en sus estudiantes.

De acuerdo con Gordon, jurista estadounidense e impulsor de la Escuela Crítica del Derecho, éste se entenderá como uno de los aparatos ideológicos del Estado a través del cual se reproduce el *statu quo*.

La misión consistirá en formar abogados y jueces humanistas que traten de modificar este estado de cosas.

Para Carlos Santiago Nino, el derecho es una práctica social moralmente legítima, que permite la deliberación democrática y reconoce los derechos fundamentales.

Los graduados deben ser juristas-humanistas, guardianes del sistema democrático y de los derechos fundamentales, como lo quieren Rawls, Owen Fiss y Böhmer.

Esta es la concepción correcta del jurista-abogado, la cual responde a los retos de la enseñanza del derecho en el siglo XXI, que tiene como misión el respeto de los derechos humanos, para que el nuevo "paradigma" (véase Khun) del "jurista" le permita actuar como un auténtico *ombudsman*, guardián del Estado constitucional de derecho y de los valores democráticos, sustentando así los principios contenidos en el artículo tercero de nuestra Constitución.

Aquí procede, partiendo de un estudio que dirigí en la clase de metodología de la investigación jurídica, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus ciudad de México, basado en encuestas y análisis de los planes de estudio, y que quedó plasmado en una importante tesina, titulada *El perfil del abogado TEC*.

Prevalecen las concepciones *jusnaturalistas* y *juspositivistas*, por lo tanto ambas posturas doctrinales influyen y determinan la enseñanza del derecho con base en métodos teóricos y abstractos, sin aplicación a la realidad y a la práctica forense, provenientes del siglo XI y XII (Bologna y Salamanca, modelo tomado por la Real y Pontificia Universidad de México).

Se privilegia el comentario a las leyes repitiendo el modelo de exposición oral de la cátedra del método denominado: *magister*

dixit (lo que diga el profesor sin contradicción o debate), y de la escuela de la exégesis.

La casi ausencia de clínicas jurídicas en diversas áreas y poco uso del método de casos y del método de aprendizaje basado en problemas (*Problem Basic Learning*), excepto en el CIDE.

En pocas universidades del país se incluye como materia obligatoria, excepto en la Universidad Panamericana (licenciatura); en la UNAM (especialidad en el posgrado), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en la nueva Escuela de Graduados en Administración y Política Pública, y en la Universidad Iberoamericana, campus Santa Fe (Maestría en Derechos Humanos), la materia de derechos humanos.

En la Universidad Panamericana y en la Universidad Iberoamericana, los profesores son abogados postulantes, con especialidad práctica en derecho empresarial y con formación en los derechos humanos (debido a la doctrina cristiana, propia de las órdenes monásticas jesuitas y del *Opus Dei*).

En el CIDE se diseñó la carrera bajo la asesoría metodológica de la Universidad de Stanford. Se privilegia la enseñanza del derecho con el método de casos y prácticas profesionales en despachos, con posibilidad de vincularse rápidamente al mercado laboral.

En el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus ciudad de México, se privilegia la enseñanza del inglés e intercambios con universidades extranjeras, se incluyen materias de derecho internacional y derecho comparado con énfasis en el derecho empresarial y un fuerte apoyo en las metodologías de investigación jurídica aplicada, y en computo.

El Tecnológico de Monterrey cuenta con varios constitucionalistas de planta y se enseñan varias materias teóricas y prácticas de amparo; y se complementa el pregrado con dos maestrías en derecho y en derecho internacional, asociadas con la Universidad Autónoma de Barcelona y Georgetown, respectivamente.

En síntesis, se pueden formular las siguientes conclusiones preliminares, partiendo del Diagnóstico de la Enseñanza del Derecho en México:

Las facultades de derecho de universidades privadas desarrollan el perfil del abogado corporativo y postulante sin práctica en las aulas, con un método tradicional de exposición de clase y no aplican el método de casos ni el basado en problemas, y desconocen el método clínico y de pasantías.

Las universidades públicas enseñan en forma preponderante el derecho administrativo y constitucional, y se han abocado durante varias generaciones a preparar a los funcionarios públicos que se incorporaban cada sexenio al gobierno.

En general, en México se sigue enseñando el derecho con el método tradicional de comentar la ley y los textos jurídicos, sin utilizar el método de casos, de aprendizaje a base de problemas y de clínicas procesales. Prevalecen en ambos tipos de universidades las concepciones *jusnaturalistas* y *juspositivistas*, la enseñanza jurídica es teórica, no permite que los programas de estudio incluyan materias prácticas y no se aplica el método de casos prácticos.

Las facultades de derecho privadas buscan el perfil de abogado corporativo o postulante en tanto que las públicas pretenden formar a los cuadros políticos y a los funcionarios públicos.

Como sostuvo Owen Fiss, en uno de los pocos estudios sobre el tema:

La calidad de cualquier institución académica depende en definitiva de la profundidad y diversidad de su cuerpo docente, que es el que da forma al plan de estudios de la facultad y es responsable de los resultados de la enseñanza, del carácter de su biblioteca, y del tipo de estudiantes que son atraídos por la institución. Es el cuerpo docente quien define la facultad.¹

De igual manera, Martín Böhmer concluye que existen tres factores que inciden y determinan la forma de enseñar el derecho en las universidades:

1. Qué concepción del derecho se quiere enseñar.

¹ Cfr. Fiss, Owen, "El derecho según Yale", Böhmer, Martín (comp.), *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 28.

- 2.Cuál es la metodología adecuada o coherente con tal concepción.
3. Qué resultados u objetivos se espera alcanzar en los estudiantes de acuerdo con la concepción y metodología elegidas.

Así pues, para cerrar este apartado, estimo que, además de los tres factores arriba indicados, las variables independientes para definir la enseñanza del derecho en una facultad son:

1. La concepción del derecho y el poder.
2. Los métodos de enseñanza-aprendizaje.
3. Los fines de la enseñanza.
4. Los sujetos que intervienen en el proceso (profesores y estudiantes de la facultad).
5. Los planes y los programas de estudio.

II. ESTUDIOS DE POSGRADO

El Diagnóstico de la Enseñanza del Derecho en México sería susceptible de aplicación en los estudios de posgrado, toda vez que las variables dependientes básicas como son la concepción del derecho, y las metodologías y fines de la enseñanza jurídica, siguiendo el criterio de Böhmer, estarían presentes en las curricula (planes de estudio), concepciones jurídicas (teorías y metodologías), y planta docente en las maestrías.

A continuación, me dispongo a analizar las partes relevantes de la información de las dos maestrías en derecho y en derecho internacional del Tecnológico de Monterrey, por razón de que es la institución donde presto mis servicios académicos y en virtud de que colaboré en la formulación de los planes de estudio de ambas maestrías.

Partiré de la descripción de la Maestría en Derecho y en Derecho Internacional, objetivos, perfil del candidato, claustro académico y plan de estudios, para finalizar este estudio con algunas conclusiones relevantes a la enseñanza del derecho, con énfasis en la licenciatura, toda vez que en las maestrías todavía carece-

mos de la evaluación correspondiente, debido a lo reciente de su implementación.

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Maestría en Derecho del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP).

La Maestría en Derecho cuenta con dos vertientes: derecho público y derecho corporativo, la maestría tiene como misión formar estudiantes con amplio criterio jurídico, con énfasis en la ética y responsabilidad en el sistema democrático y los derechos humanos.

Privilegia el método analítico en la investigación jurídica documental aplicada promoviendo el liderazgo en la función pública y la responsabilidad social en el ámbito empresarial, todo ello enfocado a promover reformas del Estado en materia jurídica, económica, política y social.

Busca formar profesionistas competitivos a nivel internacional, comprometidos con el desarrollo nacional y que se distingan por un nuevo perfil práctico: jurista-abogado.

En particular, la maestría busca crear un espacio de alto nivel académico para la formación de especialistas en la profesión de abogado, en las esferas pública y privada, que contribuyan al desarrollo democrático de la región y el país, que sean aptos para negociar en el ámbito nacional e internacional y capaces para patrocinar a personas físicas y a empresas en litigio, así como controversias en los tribunales nacionales, mediante metodologías de investigación aplicada a la realidad mexicana; desarrollo curricular e intercambio de profesores de México, de Georgetown y de la Universidad Autónoma de Barcelona; aplicación del derecho comparado de relevancia en México; estancias académicas intensivas en los veranos en Georgetown y Barcelona; materias de importancia práctica para la especialidad de derecho público y corporativo; análisis de las relaciones de poder, bajo el Estado constitucional de derecho, en el ámbito de la administración pú-

blica y de las políticas públicas; estudio de casos prácticos y de la jurisprudencia en las áreas del derecho público y derecho corporativo.

1. *Perfil del candidato*

La Maestría en Derecho, en el ámbito público, está dirigida de manera especial al siguiente perfil de profesionista: funcionarios públicos en las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y descentralizada, así como en el Distrito Federal consultores y directores jurídicos de las secretarías de Estado; asesores de los diputados y senadores; servidores públicos de la procuradurías de la República y del Distrito Federal; profesores de facultades de derecho e investigadores nacionales; secretarios, jueces y magistrados del Poder Judicial federal, y del Distrito Federal; estudiantes que desean especializarse en la función pública; líderes, funcionarios y asesores jurídicos de los partidos políticos; y abogados postulantes, especializados en el litigio del derecho procesal constitucional, amparo y derecho administrativo.

En la esfera privada, la especialidad en derecho corporativo busca el perfil siguiente: abogados corporativos de despachos especializados en el ámbito empresarial; directores jurídicos de empresas privadas; estudiantes que buscan especializarse en el ámbito de los negocios jurídicos; profesores que desean formarse en las disciplinas jurídicas del derecho corporativo; abogados postulantes con especialidad en el derecho empresarial; y consultores e investigadores jurídicos independientes.

Por otra parte, al terminar el programa los egresados contarán con las herramientas que contribuyan al análisis y a la solución práctica de los problemas en México y en América Latina.

También estarán capacitados para el ejercicio profesional en el ámbito del derecho público o del derecho corporativo, como asesores o abogados postulantes.

Los egresados de esta maestría serán particularmente competitivos para negociar y resolver problemas jurídicos con una meto-

dología adecuada, con miras a contribuir a la transformación del entorno general del país, en ética y responsabilidad social.

Por lo anterior, estarán altamente calificados para generar propuestas que contribuyan a la transformación jurídica del país y al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

2. Claustro académico

El claustro está formado por los siguientes profesores investigadores (se mencionan de una manera enunciativa solamente, puesto que se irán incorporando otros más conforme avance el programa).

El programa se beneficia, además, de la participación de reconocidos profesores consultores e investigadores de cátedra del sistema Tecnológico de Monterrey y de los profesores de las universidades extranjeras de Georgetown y Autónoma de Barcelona.

Raymundo Gil Rendón: doctor en derecho con mención honorífica por la UNAM e investigador nacional nivel I (CONACYT); Francesca Puigpelat: doctora en derecho y decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona; Emilio Rabasa Gamboa: doctor en derecho por la UNAM, director del Departamento de Ciencia Política y Derecho del Tecnológico de Monterrey, campus ciudad de México investigador nacional nivel I; Pablo de Bufalá: doctor en derecho por la UNAM e investigador nacional nivel I; Beatriz Sosa: doctorado en derecho por la Universidad de Navarra, España; Jorge Fernández Ruiz: doctor en derecho con mención honorífica por la UNAM e investigador nacional nivel III (CONACYT); Jorge Witker Velázquez: doctor en derecho por la UNAM, premio de investigador en ciencias sociales e investigador nacional nivel III (CONACYT); Eduardo Ferrer MacGregor: doctor en derecho por la Universidad de Navarra, España, y secretario técnico jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Enrique Cáceres Nieto: doctor en derecho por la UNAM e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Raúl Ávila Ortiz: doctor en derecho por la UNAM y coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federa-

ción; maestro Francisco Javier Núñez Melgoza, autor del breviario jurídico: *El poder del mercado en la legislación de la competencia económica* y colaborador en la Comisión Federal de Competencia Económica; maestro Martín Moguel Gloria, director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Competencia; maestro Omar Guerrero Rodríguez, socio del Bufete Barrera, Sequeiros y Torres Landa.

Junto a los profesores del claustro académico de derecho y derecho internacional colaboran consultores políticos, funcionarios, exfuncionarios e investigadores reconocidos en el campo del análisis político, ciencia política, administración pública y medios de información en México.

Su participación se basa en la impartición de cursos, seminarios y pláticas a los alumnos de ambas maestrías.

3. *Programas internacionales*

La Maestría en Derecho Público y en Derecho Corporativo cuenta con la asesoría de la Universidad de Georgetown y de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el diseño e impartición de los cursos de posgrado bajo la modalidad de enseñanza en equipo o *teamteaching*.

La finalidad consiste en acercar a los estudiantes a una experiencia internacional de primer nivel. Así, los alumnos de la Maestría en Derecho pueden tomar un curso de verano en la Universidad de Barcelona, lo cual permite a los alumnos acceder directamente a los maestros y funcionarios españoles.

Los estudiantes de la maestría en derecho internacional pueden realizar visitas a las oficinas de administración pública en Washington (Casa Blanca, Congreso, Biblioteca Nacional, etcétera).

Los maestrantes de derecho visitan, en sus estancias del verano, las dependencias públicas de Cataluña así como los bufetes corporativos y de litigio en España.

4. *Plan de estudios y estructura del programa*

El ingreso al programa se abre e imparte de forma semestral. La Maestría está diseñada para profesionales del derecho que están actualmente trabajando y que, preferentemente, pueden cursar las materias impartidas como alumnos de tiempo parcial (dos materias por semestre y una los dos veranos, en México, Washington o Barcelona).

Los cursos están programados para impartirse de lunes a viernes de las 19:00-22:00 horas y/o los sábados de 10:00-13:00 horas.

A. Materias básicas

1. Liderazgo y ética en la función pública.
2. Política y administración pública en México.
3. Gobierno y sociedad civil.
4. Teoría del derecho e investigación jurídica aplicada.

B. Materias obligatorias.

5. Tesis.
6. Derecho constitucional comparado.
7. Derecho de la competencia económica.

Opción número 1. Concentración en derecho público:

- A. Derecho procesal constitucional y amparo.
- B. Derecho ambiental, de los recursos naturales y energéticos.
- C. Derecho público estatal y municipal (o técnica legislativa para el Distrito Federal).
- D. Derecho de la función pública (optativa).
- E. Derecho parlamentario y electoral (optativa).

Opción número 2. Concentración en derecho corporativo:

- a. Derecho de la propiedad industrial y derechos de autor.
- b. Derecho corporativo y concursal mercantil.
- c. Derecho fiscal avanzado.
- d. Derecho penal corporativo (optativa).

e. Derecho bursátil (optativa).

B. Maestría en Derecho Internacional

Descripción y objetivos. La maestría en derecho internacional con énfasis en derecho comercial, de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, tiene como misión formar personas que ejerzan un liderazgo visionario en su comunidad encaminado a promover el cambio económico, político, empresarial y social en los sectores público y privado, a través del fortalecimiento de las estructuras jurídicas nacionales e internacionales existentes. La misión incluye programas de investigación y de extensión, que formen profesionistas competitivos de nivel internacional y contribuyan al desarrollo del país.

Asimismo, la Maestría en Derecho Internacional, en la vertiente de derecho internacional público, busca formar personas comprometidas con la política exterior de México y su ámbito diplomático, que estreche y amplíe las relaciones internacionales con base en los principios constitucionales y el respeto a los derechos humanos.

C. Perfil del candidato

La Maestría en Derecho Internacional está enfocada a funcionarios públicos de niveles medio y superior del gobierno federal; graduados de las carreras de derecho, economía, comercio internacional, relaciones internacionales y ciencias políticas, con interés en el derecho internacional y en los negocios jurídicos en el mundo globalizado y graduados de carreras en humanidades, ciencias sociales, política y administración pública en general, que se interesen por el derecho internacional; profesionistas del sector privado que buscan especializarse en el derecho internacional y en los negocios internacionales; funcionarios públicos que trabajan en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Economía, Hacienda y Comisiones en la Cámara de Diputados y Senadores, y

de derechos humanos; directores jurídicos de instituciones públicas y privadas; socios o asociados de despachos, bufetes y firmas de consultores; líderes y funcionarios de partidos políticos; asesores y analistas jurídicos en política exterior y en relaciones internacionales; profesionistas del sector privado que buscan especializarse en las relaciones gobierno-empresa; y profesores relacionados con el derecho.

D. *Plan de estudios*

a. *Materias básicas*

1. Liderazgo y ética en la función pública.
2. Política y administración pública en México.
3. Gobierno y sociedad civil.
4. Teoría del derecho e investigación jurídica aplicada.

b. *Materias obligatorias*

5. Tesis.
6. Regulación internacional del comercio.
7. Solución de controversias internacionales.

Vertiente en derecho comercial internacional:

- A. Arbitraje y litigio transnacionales.
- B. Contratación internacional.
- C. TLCAN y otros tratados comerciales.
- D. Derecho aduanero (optativa).
- E. Derecho financiero internacional (optativa).

Vertiente en derecho internacional público:

- a. Introducción al sistema jurídico del *common law*.

- b. Derecho de la Unión Europea.
- c. Derecho de la tecnología de la información.
- d. Tópicos avanzados de derecho internacional público (optativa).
- e. Derechos humanos (optativa).

c. Materias remediales

1. Introducción al derecho mexicano (no abogados y abogados extranjeros/acreditable).
2. Investigación y redacción jurídica en inglés (menos de 600 TOEFL y voluntarios).

E. Perfil del egresado

El egresado de la Maestría en Derecho Internacional, con énfasis en el ámbito comercial internacional, contará con una preparación actualizada en el marco de los negocios internacionales convirtiéndose en un líder responsable caracterizado por un desempeño ético en el ejercicio profesional, capaz de comprender los diferentes sistemas jurídicos nacionales e internacionales que en la actualidad rigen la vida pública y privada de las relaciones internacionales.

Asimismo, el egresado de la Maestría en Derecho Internacional, enfocado a la vertiente del derecho internacional público, contará con los conocimientos y prácticas de la política exterior y la diplomacia con base en los principios constitucionales y el respeto a los derechos humanos siendo un líder comprometido con el desarrollo político, económico y social de México, que busque las buenas relaciones y la solidaridad internacional.

Los conocimientos y herramientas adquiridas le permitirán al egresado de la vertiente del derecho comercial internacional asesorar y emprender negocios internacionales con diferentes empresas y corporaciones del exterior, y el egresado con la formación especializada en el área del derecho internacional público podrá laborar en el Servicio Exterior Mexicano, así como en otros

ámbitos internacionales del servicio público, tales como instituciones pertenecientes a la ONU, OEA, UNESCO, FMI, BM, entre otros.

Podrá también incorporarse a empresas privadas u organizaciones no gubernamentales, en áreas de derecho comercial internacional y de derecho internacional público.

IV. CONCLUSIONES

En síntesis, las variables apuntadas al inicio de este trabajo se vinculan y condicionan recíprocamente.

La enseñanza del derecho y su práctica profesional dependen de la concepción que de aquel tienen sus profesores, sus métodos de enseñarlo y sus *currícula*.

Con una adecuada programación de materias humanísticas: ética y derechos humanos, y la adecuada selección de profesores que tengan una concepción humanista del derecho, se podrán formar "juristas-abogados", que entiendan el derecho como una práctica democrática que tenga como fundamento el respeto a los derechos humanos.

Se recomienda utilizar el siguiente método "holístico" o combinado para la enseñanza del derecho:

El aprendizaje basado en problemas (PBL); el análisis de casos prácticos; las clínicas jurídicas procesales y los programas de pasantías. Se sugiere incluir en las *currícula* la materia de derechos humanos y seguir la escuela crítica del derecho (Gordon, Fiss y Böhmer, *Critical Legal Studies*), así como la escuela de la deliberación democrática (Nino y Ferrajoli), para flexibilizar y transformar la enseñanza del derecho a fin de adaptarla a la nueva realidad social y mundial.

Para lograr un cambio en la didáctica jurídica es necesario cambiar la concepción del derecho y su forma de enseñarlo partiendo del análisis de la realidad, pero con rumbo, dirección y fundamento en los valores morales y democráticos.

Para ello recomendamos, en base al estudio jurídico presentado, formar un nuevo perfil del abogado- jurista, con verdadera for-

mación humanista, como lo está intentando, por ejemplo, el Tecnológico de Monterrey.

Para terminar este ensayo y parafraseando a Rudolph von Ihering, en su conocida obra, cabe apuntar:

sólo la voluntad puede dar al derecho lo que constituye su esencia: la realidad. por eminentes que sean las cualidades intelectuales de un pueblo, si la fuerza moral, la energía y la perseverancia le faltan, en ese pueblo jamás podrá prosperar el derecho.²

² Ihering, Rudolf von, *Espíritu del derecho romano*, Granada, España, Comares, 1998, t. I, p. 24.